


02/23

 GOBIERNO
DE ARAGON



Amo 1751

Orden de la Camara para que la
 d^{ca}. informes en la instancia de Joseph
 Francis Prox numerario de la d^{ca}. haze
 renuncia a su cargo de este oficio y publica
 se le pase a Pablo Larumbe que ya
 es Prox de este Tribunal.

Deo sa

121

Q

[Faint, illegible handwriting on the left page]

t
Senor.

[Faint, illegible handwriting at the top of the right page]

Joseph Fornies; puesto a los O.^{os} de
V. Mg.^a con su mañera yndivimiento
dice. Fue en 23 de Enero del año
del 1723. Fue servido V. Mg.^a de acerte
gracia de una Procura del num.
de la Audiencia de Aragon, de ve
cuyo tiempo la a exercido y por
ce aya de presente que insultado
de varios accidentes le impossi
bilitan la continuacion, y consi
guientemente el poder subbenirse
para su manutencion y la de
su familia: O mediante que en dho
de Sarumbe, theniente de Procura
don no esco.

de la Cam.
que ha da
de se lo ad
el Oficio de
ciase, afin
ciota & lo
citada R.
parcial,
esta Car
no esco.

Arzob. de Otamendi
[Signature]

Stang & Cayro.



mas antiguo en la misma Audiencia
á experimentado muchas atencio-
nes y para el mayor alivio en los
travajos, el sup^{te} ha tenido por con-
veniente Renunciar en manos de
U. Mg^a el dho. Oficio de Procurador
que posee afin de que se digne pas-
sarlo y conferirlo á dho. Pablo de
Saxumbe, como efectivamente
lo Renuncia en manos de U. Mg^a
Portanto.

U. Mg^a pide y sup^{te} se sirva de admitir
la dicha Renuncia, confirmando
la dha. Procura que posee el sup^{te},
á dho. Pablo de Saxumbe en que
U. Mg^a le sea especial piedad =
Joseph Tornés

Acuerdo de la Cam^{ra}
memorial que ha da
que pide se le as-
hace de el Oficio de
dho. que sirve, afin
que en vista de lo
como la citada R.
ciere, y pareciere,
Novo de esta Cam^{ra}
m. a. como esco.
1754.

Juan de Otamendi

Stang & Cayo.

t
Senor

Joseph Fornies,
rador de la Ci.^{dad} de
Tarragona.

t

Remito a V. E. el acuerdo de la Cam.^{ra}
la copia adjunta de memorial que ha da
do Joseph Fornies, en que pide se le ad-
mita la Rruncia que hace de el Oficio de
Procurador de esta R.^{el} C.^{ib.} que vive, afin
de que V. E. disponga que en vista de lo
que en el expone informe la citada R.^{el}
C.^{ib.} lo que se le ofreciere, y pareciere,
dando V. E. aviso al Revo de esta Cam.^{ra}
ta. Dios g. a V. E. m. d. como exco.
cta 16 de Enero de 1751.

Juan de Otamendi

de
de Tarragona de Cayro.

1269
D. J. J. J.
de Casa haue mucho; labo raurube, con quien
pide serme se entienda era renuncia me de ante

la gracia de Mag^o: en un dize to que dixio de Pro

con caldas de herbe por su Tio Vnte Gascon

la Muerte de este; oy oir por Juan Lopez de

Otto, una y otra vez con aprobacion de Vra

Real amara; merece ser auendado por

su buena presencia y lo bien que adese

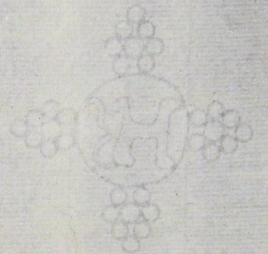
pena de su obligacion ~~en su obligacion~~

cuos motivos ningun reparo vele ofiere

alatus en que Mag^o: consea a Vnte de

me la gracia en el modo que la solicitu: de

no obstante Mag^o: de o vera lo q mas fiere con agrado
Zaragoza a 1.º de febrero de 1751



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]